

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales - Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Cel.: 310399 2319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informando que en autos del 28 de abril de 2022 y 23 de junio de 2022 se ordenó requerir a MASORA a fin que informara los criterios para determinar la superficie del inmueble objeto del proceso, en virtud de la discrepancia de medidas a la que se refiere la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Dentro del término concedido, el perito JAIRO GIL SALDARRIAGA dio cumplimiento al requerimiento. A la fecha MASORA no ha dado respuesta. Por otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando se haga control a la actuación negligente de la entidad MASORA. Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 24 de agosto del 2022.

> Leidy Carolina Zapata Vega Sustanciadora

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

> Proceso: **DIVISORIO**

MARCELO ALEXANDER NOREÑA AMAYA Demandante:

Cédula Nro. 75.107.284

Demandada: JOSÉ HERNEY MONTES CASTAÑO

Cédula Nro. 10.272.625

Radicado: 170014003010-2021-00091-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Antes de proceder a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de aclaración de la sentencia que antecede y ante el silencio de la Asociación del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA a los dos requerimientos realizados por el Despacho, considera el Despacho que emerge necesario REQUERIR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC por medio del correo electrónico judiciales@igac.gov.co para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, dé informe con destino al presente proceso los criterios y/o documentos que se tuvieron en cuenta para determinar la superficie de 1,56 ha del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-60388 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, de propiedad de José Henry Montes Castaño, con cédula Nro.10.272.625 y Marcelo Alexander Noreña Amaya, con cédula Nro.75.107.284.

Por Secretaría efectúese dicha comunicación, anexando la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, visible a folio electrónico Nro. 37, adivirtiendo que la respuesta al requerimiento del Despacho deberá ser remitida dentro de los DIEZ (10) DIAS siguiente al recibo del mismo, y previniéndola de informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE. JUEZ



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 141 el 25 de agosto de 2022 Secretaría

> Firmado Por: Diana Maria Lopez Aguirre Juez Juzgado Municipal Civil 010 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06e3ccf9273907161204fbed636665538d1454d7309895ca2d6c96134d56f910 Documento generado en 24/08/2022 11:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica